

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION: Ejecutiva de minima cuantia
ACCIONANTE: Cooperativa Coopesar
DEMANDADO: Ruby Díaz Gutiérrez y otro
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2023-00168-00

Solicita la demandada LUZ MARINA GUTIERREZ VILORIA que, como consecuencia del levantamiento de las medidas cautelares decretadas el 10 de noviembre de 2023 se le haga entrega de los títulos de depósitos judiciales que le han descontado con posterioridad a esa decisión.

En efecto, por interlocutorio del 10 de noviembre de 2023, previa petición del demandante, se decretó el levantamiento de las medidas de embargo y retención que pesaba en contra de las demandadas.

De acuerdo al informe secretarial que antecede del día de hoy, a órdenes del Juzgado reposan cuatro títulos.

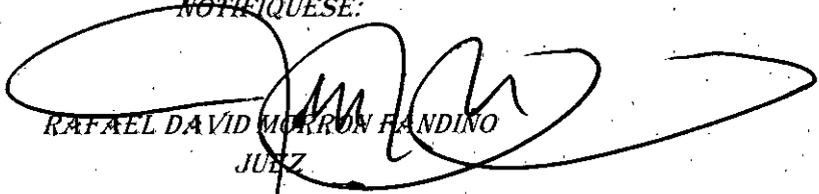
En razón de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Entréguese a la demandada LUS MARINA GUTIERREZ VILORIA los títulos de depósitos judiciales que con posterioridad a la ejecutoria del auto del 10 de noviembre de 2023 se hayan puesto a disposición de este Juzgado.

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido al Banco Agrario de Santo Tomás.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ

